

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, JUVENTUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE GETAFE.

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto de Ordenanza Reguladora de la Defensa de los Consumidores y usuarios en el Municipio de Getafe.

En virtud de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Getafe, se remitió copia del Proyecto, junto con la documentación complementaria, al objeto de que los grupos municipales pudiesen presentar enmiendas a los mismos.

El grupo Municipal del Partido Popular ha presentado unas enmiendas:

Respecto a la primera de ellas, no se acepta pues el artículo 8 en su apartado e), hace referencia a un conjunto amplio de la sociedad, las mujeres gestantes, se entiende incluida.

En cuanto a la segunda enmienda, se acepta, por lo cual se añade un punto 4 en el artículo 8, colectivos especialmente protegidos.

Por lo que respecta a la enmienda tercera, también se acepta. Se incluye un nuevo punto 5 que recoge lo siguiente: “El nombramiento del presidente de la Junta Arbitral, de acuerdo con los artículos 7 y 17 del Reglamento de Arbitraje, debe reunir el requisito de ser empleado municipal y licenciado en derecho.”

Se rechaza la enmienda cuarta pues el procedimiento de creación de nuevos Consejos Sectoriales ya está recogido ampliamente en el Título IV del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y no es necesario su inclusión directa en este reglamento ni en los futuros que se lleven a cabo, sea cual sea la competencia de los mismos.

También se rechaza la enmienda quinta pues la propuesta que se recoge en la ordenanza respecto a la sanción y su pago en el período voluntario de pago es clara y concisa.

Sí se acepta la enmienda sexta, por lo cual se modifica el párrafo último del punto 2 del artículo 31 que quedaría: “...a la que se aplicará una reducción del 10% de su importe”

Las enmiendas aceptadas se incluyen en la Ordenanza que se propone aprobar.

Visto el informe técnico de fecha 22 de diciembre de 2021 emitido por el TSAG del Servicio de Consumo y el Coordinador General de Salud y Consumo; el informe técnico de fecha 29 de abril de 22 emitido por el Jefe de Consumo; el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de noviembre de 2022, el informe del Secretario General del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2022 y resto de documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la defensa de los consumidores y usuarios en el municipio de Getafe, que consta de un Preámbulo, 6 Títulos, 32 Artículos, una Disposición derogatoria y dos Disposiciones Finales.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, surtiendo esta aprobación inicial efectos definitivos si no se presentan.

En Getafe a fecha de la firma,

La Concejala Delegada de Salud, Juventud y Consumo.